

Referencia:	2022/00008178T
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 03.11.2022

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 03.11.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME SOLVENCIA EMPRESA ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCION (LOTE Nº1). EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE”. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/22 (EXPTE. TAO 2022/00008178T). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. el citado contrato.

Mediante Decreto nº CAB/2022/6322 de fecha 06.09.2022 se acordó requerir a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.462,50€; b) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente de todos los miembros de la dirección facultativa; e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022019654 de fecha 06.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 15.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022022289 de fecha 06.09.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada empresa, el Sr. Presidente solicita a Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, que dé cuenta del informe emitido de fecha 11.10.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el PCAP los medios para que se acredite la solvencia técnica o profesional son los siguientes:

LOTE N° 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras.

El/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación detallada de los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

TERCERO. Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:

- Declaración responsable relativa a la solvencia técnica en la que se manifiesta que se propone a D. Aleix Collado Toló como Director de equipo/ Responsable de Contrato, así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A este respecto se hace constar que el PCAP no prevé para el lote nº1 la posibilidad que las funciones del coordinador de seguridad y salud sean asumidas por el director facultativo.

- En concordancia con lo expresado por D. Aleix Collado Toló, y con lo establecido en el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP, relativo a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, consta aportado:

Art. 90.1.b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Manifestación del licitador en la que se propone a D. Aleix Collado Toló como Director de equipo/ Responsable de Contrato, así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Art. 90.1.e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Título de Ingeniero técnico Industrial, especialidad química industrial

Título de master Gestión Integral del Agua (450 horas)

Título de master en Dirección de Proyectos

Certificado de formación en 'Especialista en Gestión Integral de Proyectos' (270 horas)

Art. 90.1.g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración que la plantilla media anual de ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL para los últimos tres años ha sido de:

- ♣ 2020 – 0 empleados (Administrador único/Director Técnico – trabajador autónomo).
- ♣ 2021 – 1 empleado (Técnico en plantilla).
- ♣ 2022 – 1 empleado (Técnico en plantilla).

Art. 90.1.h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración sobre la disposición de los medios materiales y equipos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicio ofertada, esto es:

- ♣ Oficina sita en el Parque Tecnológico de Fuerteventura (Of. B106).
- ♣ Portátil HP Zbook firefly 15" (i7 – 32 Gb RAM – Tarjeta gráfica dedicada Nvidia T500 4 Gb).
- ♣ Impresora HP OfficeJet Pro 7740.
- ♣ Vehículo con etiqueta CERO de la DGT para aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicio ofertada durante la vigencia del contrato

Art. 90.1.i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

Declaración que ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL prevé implantar un sistema de control técnico de los trabajos mediante la subcontratación de las labores correspondientes a un Organismo de Control Técnico (OCT).

- CV de D. Aleix Collado Toló

- Certificado emitido en 2002 por Jefe de Recursos Humanos & Desarrollo Organizacional de BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A. que recoge que D. Aleix Collado Toló realizó una estancia en prácticas en dicha

organización, concretamente en el área de producción farmacéutica de Sant Cugat en el departamento de ingeniería y mantenimiento, en el periodo comprendido entre el 22/01/2001 y el 31/01/2002.

- Informe suscrito en septiembre de 2006 por Gerente de la empresa mixta Aguas de Antigua que recoge que desde 20/06/2005 hasta 30/09/2006 D. Aleix Collado Toló prestó servicios de director de obras en infraestructuras en las que la empresa actuó como promotora, desempeñando asimismo tareas de adjunto a Gerencia.

- Certificado emitido en enero de 2014 por el Director de Aeropuertos de AECOM INOCSA SLU (antes INOCSA INGENIERIA SL) que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó sus servicios profesionales como Jefe de Instalaciones en los contratos de:

- o Asistencia Técnica para el control y Vigilancia de la Obra: Ampliación del Área Terminal del Aeropuerto de Fuerteventura.

- PEM: 55.752.067,61€ de los cuales:

- Instalaciones Urbanización: 2.336.571,46

- Instalaciones Edificio: 18.797.938,05 (Obra eléctrica: 5.444.430,61 E)

- Cliente: AENA

- o Dirección de Obra y Asistencia Técnica de Control y Vigilancia 'Nuevo Aeropuerto Internacional Región de Murcia' - PEM: 157.187.665,23€ de los cuales:

- Instalaciones Urbanización: 15.986.764,22 (Obra eléctrica: 6.319.313,10)

- Instalaciones Terminal: 15.588.535,39 (Obra eléctrica 3.750.719,13 €)

- Central Eléctrica y Anillos MT: 4.405.940,86 €

- Cliente: Sociedad Concesionaria Aeropuerto Internacional Región de Murcia

- Certificado emitido en marzo de 2017 por el jefe de Recursos Humanos de Barceló Hotel&Resorts (Hotel Barceló Jandía Mar) que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó sus servicios profesionales como Jefe de servicios técnicos (mantenimiento) desde marzo de 2014 a marzo de 2016.

- Certificado emitido en julio de 2020 por Gerente de Viarium Ingeniería SL que recoge que D. Aleix Collado Toló llevó a cabo entre 18/04/2016 y 18/03/2017 las funciones de servicio de asesoramiento y oficina técnica al departamento de ingeniería y mantenimiento del Aeropuerto de Fuerteventura (exp. FU 01/2016 Servicio de actualización de BBDD gráfica y control de actuaciones no recurrentes. Aeropuerto de Fuerteventura)

- Certificado emitido en octubre de 2021 por Responsable de Servicios y Consultorías Aeroportuarias de GesNaer Consulting SLNE, que recoge que D. Aleix Collado Toló, administrador único de la empresa ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ha ejecutado los trabajos de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en:

- o Ampliación P2 y adecuación de nueva superficie para concesionarios RAC. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 340.000 €

- o Renovación de climatización de salas críticas. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 178.000 €

- o Actuaciones de obras menores 2019. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 140.000 €

- o Instalación de bolardos de seguridad. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 68.815,18 €

- o Lijado y pintado de superficies metálicas. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 139.892,56 €

Acompañándose del certificado emitido en mayo 2020 por la directora del expediente de "Asistencia técnica para la redacción de proyectos y asistencia técnica, dirección de obra y vigilancia de actuaciones descentralizadas zona Canarias. Fase II", que recoge que la UTE AIRIA INGENIERIA Y SERVICIOS SA / GESNAER CONSULTING SLNE resultó adjudicataria del mencionado expediente, con un porcentaje de participación del

50%, cuyos trabajos comenzaron en septiembre de 2018, y recogiendo las actuaciones mencionadas en párrafo anterior.

- Certificado emitido en abril de 2021 por Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó los servicios consistentes en la redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, coordinador de seguridad y salud y responsable del contrato de la obra de ‘Mejoras Depósitos La Oliva – Betancuria’ con un PEM de 291.873,27€.

Por tanto, atendiendo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del PCAP sobre la solvencia técnica o profesional para el lote nº 1 Ampliación y mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, no consta acreditado que el Ingeniero identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es D. Aleix Collado Toló, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €). No recogiendo el PCAP las circunstancias de excepción a las que alude el licitador de acuerdo con el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP, relativo a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios cuando el contratista sea una empresa de nueva creación.

A este respecto el licitador propuesto como adjudicatario acredita su solvencia técnica por los siguientes medios recogidos en el apartado 1 del artículo 90 de la LCSP:

- } Indicación del personal técnico, integrado en la empresa, participante en el contrato (Art. 90.1.b)
- } Títulos académicos y profesionales del empresario y directivo de la empresa, que se propone como responsable de la ejecución del contrato (Art. 90.1.e)
- } Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años (Art. 90.1.g)
- } Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones (Art. 90.1.h)
- } Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar (Art. 90.1.i)

Asimismo, respecto a la propuesta del licitador que D. Aleix Collado Toló lleve a cabo las funciones de Director de equipo/ Responsable de Contrato, y de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se informa que el PCAP no prevé para el lote nº1 la posibilidad que las funciones del coordinador de seguridad y salud sean asumidas por el director facultativo, recogiendo de forma expresa que los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato.
- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.
.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda declarar que la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., no acredita la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, interviene Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y manifiesta que en esta fase de acreditar la solvencia es posible dar plazo a las empresas para subsanarla y en este caso, debe darse plazo a la citada empresa para que a la vista del informe técnico manifieste o alegue lo que estime oportuno o aporte documentos.

Don Roberto Chinesta Oliva, manifiesta que a la vista de la documentación aportada por la empresa no consta ningún documento que subsanar y que el trámite que se propone dar a la empresa no está previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Presidente también manifiesta su desacuerdo entendiendo que no hay documentos que subsanar.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación esta propuesta:

Sometida a votación, resulta lo siguiente:

2 votos en contra de la propuesta formulada, siendo los mismos de: Don Adargoma Hernández Rodríguez y de Don Roberto Chinesta Oliva.

3 votos a favor de la propuesta formulada, siendo los mismos de: Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Doña Dolores Miranda López y de Doña María Celeste Pérez Páez.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por mayoría de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que, aclare su solvencia técnica, de acuerdo con los términos exigidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
08/11/2022 a las 12:23:21
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 08/11/2022 a las
13:42:41
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez